



ORDENANZA N° 3210/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 11094/21 de fecha 23/11/2021 y la Ordenanza N° 2789 y sus modificatorias 2805/18 y 2907/19, que reglamenta el Servicio de Transporte de Pasajeros o cosas, en las modalidades de Taxis, Radio Taxis, Remisses y Taxiflet, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Pablo Sivori se postula para ocupar una licencia vacante, conforme lo establece la mencionada ordenanza, de acuerdo la puntuación otorgada según lo dispuesto en el Anexo IV (Evaluación de Puntaje).-

Que, la misma normativa establece que “El costo de otorgamiento de la nueva Licencia será el canon equivalente a un mil (1.000) litros de nafta súper de la empresa de bandera YPF y no podrá ser transferida o cedida hasta la primera renovación de la misma.”

Que, ante el monto final del canon, más los gastos para adecuar el rodado automotor que será destinado para el servicio de taxi, el Sr. Sivori solicita la posibilidad de abonar el impuesto en dos (2) cuotas, solicitud que fue tratada y aprobada por mayoría en la Comisión Reguladora de Transporte.

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha, 01/12/2021 resuelve, sobre tablas, aprobar por unanimidad el pedido realizado, con el dictado de la presente norma legal. -

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:AUTORÍZASE de manera excepcional, el pago del canon equivalente a UN MIL (1.000) litros de nafta súper de la empresa de bandera YPF, de acuerdo establecido en la Ordenanza N° 2789 y modificatorias 2805/18, y 2907/19, **EN DOS CUOTAS (2) CONSECUTIVAS** a favor del Sr. **PABLO DAVID SIVORI, DNI N° 24.214.629**, en concepto de costo de otorgamiento de nueva licencia.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE que el monto de las cuotas será equivalente al precio actual del combustible al momento de hacer efectivo el pago ante la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3° REMITASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2138/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES